



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLIN, ABRIL TREINTA DE DOS MIL VEINTIUNO.**

<b>Proceso</b>	Requerimientos y diligencias varias (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
<b>Acreedor Solicitante</b>	Maf Colombia S.A.S.
<b>Garantes Solicitados</b>	Henry Duvan Sánchez Salazar
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>005 2021 00139</b> 00
<b>asunto</b>	Inadmite solicitud.

Estudiada la presente SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIAS instaurada por MAF COLOMBIA S.A.S., observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. General del Proceso, por tanto, la parte actora deberá subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

Aportará copia del formulario de consulta y de registro de ejecución de garantías mobiliarias de CONFECÁMARAS, a través del cual se verificó la existencia de otros acreedores inscritos sobre el mismo bien.

En consecuencia, el Juzgado.

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaurada por la sociedad MAF COLOMBIA S.A.S. en contra del señor HENRY DUVAN SÁNCHEZ SALAZAR.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término legal de cinco (5) para que se sirva subsanar los anteriores requisitos, so pena de ser rechazada la presente demanda.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6Bta.